

Amplian en 200 Millones de Soles Presupuesto Funcional de la República del Año Fiscal 1969

DECRETO LEY N° 17735

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto - Ley siguiente:

El Gobierno Revolucionario.

CONSIDERANDO:

Que, la puesta en marcha de la nueva y auténtica Reforma Agraria autorizada por el Decreto-Ley N° 17716, obliga a dar la máxima prioridad a la solución de los problemas que conlleva el proceso de transformación de la estructura agraria del país, para lo cual debe dotarse al Ministerio de Agricultura y Pesquería de los recursos necesarios a fin de acelerar las acciones respectivas;

Que, del cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 17580 se derivará un ingreso presupuestal por concepto del impuesto al valor de la propiedad no previsto al aprobarse el vigente Presupuesto Funcional de la República;

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 57° de la Ley N° 14816 y el Artículo 28° del Decreto-Ley N° 17556;

De conformidad con lo informado por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1°.— Ampliase en DOSCIENTOS MILLONES DE SOLES ORO (S/. 200'000.000.00), en la forma siguiente, el Presupuesto Funcional de la República correspondiente al año fiscal de 1969:

TITULO I: INGRESOS

—Sub Título I: Ingresos del Gobierno Central
Capítulo I: Fondo General del Tesoro Público
Sub-Capítulo I: Ingresos Corrientes.

PARTIDA

Ingreso Tributarios: A la Renta
N° 23 — Impuesto al valor de la propiedad pre-
dial 200'000,000.00

TITULO II: EGRESOS

— PLIEGO 15: AGRICULTURA Y PESQUERIA

Sub-Pliego II: , Direcciones Generales, Técnicas.
Programa VII: Transformación de la Estructura de la
Tenencia de la Tierra Rústica y Asen-
tamiento Rural.

— Unidad Ejecutora: Dirección General de Reforma A-
graria y Asentamiento Rural.

— Unidad de Asignación N° 8.

Partidas

1.0.0	— Remuneraciones Básicas	3'727,279.00
2.0.0	— Bienes y Servicios no Personales	4'346,140.00
3.0.0	— Estudios y Obras por Contrata y Administración	99'624,310.00
4.0.0	— Transferencias	181,347.00
5.0.0	— Pagos Financieros	82'120,924.00
		<hr/>
		190'000,000.00

Sub Pliego IV: Organos Jurisdiccionales de la Reforma
Agraria.

Programa I: Fuero Privativo Agrario.

Unidad Ejecutora: Tribunal Agrario.

— Unidad de Asignación N° 21.

Partidas

1.0.0	— Remuneraciones Personales	5'949,810.00
2.0.0	— Bienes y Servicios no Personales	3'422,856.00
3.0.0	— Estudios y Obras por Contrata y Administración	250,000.00
4.0.0	— Transferencias	377,334.00
		<hr/>
		10'000,000.00
		<hr/>
	TOTAL DE LA AMPLIACION:	200'000,000.00

Artículo 2º.— Los Miembros del Tribunal Agrario percibirán el mismo haber básico de los Vocales de la Corte Suprema de la República, así como las bonificaciones de especialización y demás.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos sesentinueve.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO,
Presidente de la República.

General de División EP, ERNESTO MONTAGNE SAN-
CHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de
Guerra.

Vice-Almirante AP. ALFONSO NAVARRO ROMERO, Mi-
nistro de Marina.

Teniente General FAP., **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP., **ARMANDO ARTOLA AZCARATE**, Ministro del Interior.

General de Brigada EP., **EDGARDO MERCADO JARRIN**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP., **ALFREDO ARRISUENO CORNEJO**, Ministro de Educación.

Mayor General FAP. **EDUARDO MONTERO ROJAS**, Ministro de Salud.

Mayor General FAP, **JORGE CHAMOT BIGGS**, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP., **JORGE BARANDIARAN PAGADOR**, Ministro de Agricultura y Pesquería.

Contralmirante AP., **JORGE CAMINO DE LA TORRE**, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP. **ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP., **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI** Ministro de Energía y Minas y Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.

Contralmirante AP., **LUIS VARGAS CABALLERO**, Ministro de Vivienda.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 4 de Julio de 1969.

General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División EP, **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.

Vice-Almirante AP **ALFONSO NAVARRO ROMERO**.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

General de Brigada EP, **JORGE FERNANDEZ MALDONADO S.** Ministro de Energía y Minas y Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP, **JORGE BARANDIARAN PAGADOR**.